

MENDOZA, **07 ABR 2017**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 4928/2017, en las que la Dirección de Posgrado propone convocar a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de CINCO (5) Becas Estímulo para la Finalización de carreras de posgrado;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada propuesta se encuadra dentro del Proyecto 03-01: Fortalecimiento y mejora continua de las carreras de posgrado, aprobado por Resolución N° 116/2016-CD como parte integrante del Plan de Desarrollo Institucional que se está gestando en esta Facultad.

Que en el marco de dicho proyecto, el Componente 3: Becas en las carreras de posgrado dispuso asignar la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) como becas estímulos para la promoción de la graduación en el posgrado.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria, siendo dichos fondos específicos del Plan de Desarrollo Institucional, generados a partir de la Ordenanza N° 114/2015-CS.

Que una de las dificultades reconocidas para finalizar las carreras de posgrado, es la falta de financiamiento en la etapa de desarrollo y escritura de las tesis y/o trabajos finales y que resulta fundamental iniciar acciones para promover el aumento de egresados, por lo tanto el consecuente aumento potencial en la generación de conocimientos impacta directamente en la mejora de la calidad educativa en el ámbito de la Facultad.

Que los fundamentos expuestos se encuentran en línea con el Plan Estratégico de la UNCuyo 2021 y los objetivos planteados por la Ordenanza N° 19/2016-CS.

Lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Tecnología, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de marzo del año 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para la presentación de solicitudes de Becas Estímulo para la Finalización de carreras de posgrado de la Facultad para estudiantes que estén en etapa de redacción de Tesis y/o Trabajo Final.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes criterios de elegibilidad para las becas que se convocan por el Artículo 1º de la presente Resolución:

- . El orden de carreras de posgrado: Doctorados, Maestrías y Especializaciones según los objetivos académicos de las mencionadas carreras
- . Que se trate de postulantes con cargos docentes o egresados de esta Facultad
- . Que existan evidencias de que el postulante entregue una Tesis y/o Trabajo Final para su evaluación antes del 31 de julio de 2017

Resol. – CD N° 042 / 17

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes a las becas de referencia, presentarán una nota dirigida a la Dirección de Posgrado de la Facultad, indicando los siguientes datos:

- Apellido, Nombres y DNI
- Carrera de posgrado a finalizar
- Título, resumen e índice de la tesis
- Datos del Director de tesis y su aval para la postulación
- Estado académico y situación arancelaria del postulante emitido por la carrera
- Copia de publicaciones realizadas, originadas a partir de la investigación asociada a la tesis
- Cronograma de trabajo para el periodo mayo – julio, en el que deberá incluir además de las tareas asociadas a la beca solicitada, las obligaciones laborales del postulante, si las tuviese

ARTÍCULO 4º.- Conformar la Comisión Asesora que se menciona a continuación, para el proceso de evaluación de las solicitudes de Becas Estímulo para la Finalización de carreras de posgrado de la Facultad, de la siguiente manera:

- Director de Posgrado
- Consejo Asesor de Posgrado
- Docentes investigadores de la Facultad de Ingeniería, en caso de resultar pertinente

ARTÍCULO 5º.- Establecer como fecha de presentación el período comprendido entre el 03 y el 28 de abril del año 2017, inclusive, de 8 a 12 por Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.

ARTÍCULO 6º.- Asignar CINCO (5) Becas Estímulo a la Finalización de las carreras de posgrado, de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, pagaderos en DOS (2) cuotas, el 50% en el momento de la asignación y el otro 50% cuando se presente la tesis y/o trabajo final para su evaluación.

ARTÍCULO 7º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera, la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes en el Rectorado de la UNCuyo.

ARTÍCULO 8º.- Disponer que los alumnos beneficiarios firmen un Acta Acuerdo donde conste el compromiso de entrega de la Tesis y/o Trabajo Final antes del 31 de julio del año 2017.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 042 / 17